



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE LA SALA DE CALDERAS DEL COLEGIO PÚBLICO MENDILLORRI INFANTIL”.

1.- ANTECEDENTES.

El Colegio Público Mendillorri, en el área de Infantil, cuenta con un conjunto de calderas que datan del año en que se construyó. Debido a su edad y uso están generando problemas de funcionamiento.

2.- OBJETO DEL PLIEGO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación y ejecución de las obras de “SUSTITUCIÓN CALDERAS COLEGIO PÚBLICO MENDILLORRI INFANTIL.”

El proyecto ha sido redactado por el ingeniero técnico industrial Daniel López Palacios.

A continuación, se explican los aspectos de índole formal y técnica que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus propuestas.

3.- MARCHA DE LOS TRABAJOS.

Para la ejecución del programa de desarrollo de la obra, el contratista deberá tener siempre en la obra un número de oficiales proporcionado a la extensión y clase de los trabajos que se estén ejecutando.

Se estima que el número mínimo de personas a destinar a la ejecución de los trabajos es el siguiente:

- 1 jefe de obra a un 10% de la jornada.
- 1 encargado de obra a jornada completa.
- 2 oficiales profesionales a jornada completa.
- 2 peones de obra a jornada completa.

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN.

El ámbito de actuación de la obra se limita a la sala de calderas del C.P Mendillorri Infantil. Las actuaciones concretas se detallan en el proyecto técnico.

5.-CONSIDERACIONES DE INTERÉS.

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que la obra que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al normal funcionamiento del colegio.
- Las obras deben terminarse antes del 31 de diciembre.
- El contratista deberá informar al Servicio de Mantenimiento de Edificios (SME) de las fechas de recepción en obra de los diferentes suministros de materiales, con el objeto de asegurar el cumplimiento del plazo ofertado.
- El ayuntamiento de Pamplona designará a un Responsable del Contrato.
- Una semana antes de iniciar los trabajos en la sala de calderas el contratista mantendrá una reunión con la Dirección Facultativa (DF) y con el SME, donde se fijen las afecciones y los hitos más importantes del desarrollo de los trabajos.
- Previo al inicio de la obra, el contratista vallará y señalizará convenientemente las obras, accesos y acopios. También protegerá frente al polvo y el agua los elementos susceptibles de sufrir daños en el entorno de la obra.
- Se deberá prestar un especial cuidado en los servicios existentes en el ámbito de la obra (red de gas, red de abastecimiento de agua, red de saneamiento separativa, canalización de Iberdrola de Media y Baja Tensión, así como Red de Telefónica y otras empresas de telecomunicaciones). Servicio de Alumbrado Público de este Ayuntamiento
- Se deberá atender las posibles demandas de las empresas suministradoras en cuanto a renovación de redes existentes y establecer el contacto entre el contratista y los técnicos designados por las empresas suministradoras.



- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en el Proyecto de ejecución, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga impedirá el movimiento y circulación en la zona.
- Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a la normativa vigente, así como a la que rija durante la ejecución de las obras.
- El contratista realizará las pruebas que determinen los diferentes reglamentos y legalizará la instalación en la parte que le toque como instalador.
- Controles de obra: pruebas y ensayos: Se ordenará cuando se estime oportuno, realizar las pruebas y ensayos, análisis y extracción de muestras de obra realizada, para comprobar que tanto los materiales como las unidades de obra están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en este Pliego. El abono de todas las pruebas y ensayos será de cuenta del contratista.

7.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

El contratista deberá colaborar con el SME en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.

El responsable del contratista o el jefe de obra será el presentado por la contrata a la firma del contrato. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por el SME como por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.

- El contratista deberá informar inmediatamente al SME de cualquier circunstancia que pueda incidir en la fecha prevista de finalización de los trabajos.
- Al término de las obras el contratista facilitará una colección completa de planos “as Built” de la totalidad de las obras (si así lo requiriese la Dirección Facultativa o el Ayuntamiento), en papel y en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato pdf.
- En la documentación de fin de obra se dejará constancia de la/s:
 - modificaciones autorizadas por el Ayuntamiento de Pamplona.
 - relación de controles efectuados durante la dirección de obra y sus resultados.
 - instrucciones de uso y mantenimiento del conjunto.

8.- MATERIALES

Los materiales empleados en la obra deberán contar con la aprobación expresa de la DF o en su defecto por el SME, que se reserva el derecho de solicitar muestras sin que ello por el contratista pueda pedir compensación económica alguna.

9.- ÓRDENES AL CONTRATISTA.

El “Libro de Órdenes” se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.

Efectuada la recepción, el “Libro de Órdenes” pasará a poder del Ayuntamiento de Pamplona, sin bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

10.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.



La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

11.- DE LOS OPERARIOS.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo del SME exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones del SME.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

11.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con siete días de antelación, para proceder a la recepción.

El SME realizará las pruebas de funcionamiento que considere oportunas antes de proceder a la recepción de las obras.

El plazo de garantía queda fijado en 2 años, que empezarán a contar desde la firma del acta de recepción.

Pamplona, 19 de agosto de 2026

EL INGENIERO MUNICIPAL

Daniel San
Emeterio
Garciandia
- DNI
72700356R

Firmado
digitalmente por
Daniel San
Emeterio
Garciandia - DNI
72700356R
Fecha: 2026.08.19
10:57:59 +02'00'